

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 06/2025
Publicación Especial
Resoluciones Generales DGRM N° 09/2025 y N° 10/2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77).

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataramarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcataramarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación: 06/02/2025	Boletín Municipal Digital: https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales
--	---



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2025

Resolución

Número: RESOL-2025-9-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Martes 4 de Febrero de 2025

Referencia: Designación como agente de retención a la Secretaría de Urbanismo e Infraestructura.

VISTO:

El Código Tributario Municipal, Texto Ordenado en 2025 y la Resolución General D.G.R.M. N° 20/2020 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota suscripta por el Arquitecto Javier Adolfo Varela, se comunica a este Organismo Fiscal la modificación de la estructura orgánica por la cual disuelve la "Secretaría de Urbanismo y Arquitectura", sustituyéndola por la "Secretaría de Urbanismo e Infraestructura".

En razón de lo expuesto, solicita realizar una nueva designación a los fines de poder actuar como agente de retención en relación al tributo Tasa de Seguridad e Higiene.

Que el artículo 14°, inciso 15° del Código Tributario Municipal vigente, establece que "El Organismo Fiscal en ejercicio de su competencia está facultado para (...) Designar agentes de retención, percepción, recaudación e información".

Que la Resolución General D.G.R.M. N° 20/2020 y sus modificatorias crea y regula el sistema de agentes de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene.

Que, por razones de operatividad y eficiencia, resulta razonable dejar sin efecto la Resolución General 17/2022, mediante la cual se designa como agente de retención a la "Secretaría de Urbanismo y Arquitectura" y designar a la "Secretaría de Urbanismo e Infraestructura".

Que, se ha emitido opinión jurídica favorable de dicha designación a través del Dictamen N° IF-2025-00018219-MUNICAT-DGR#SH.

Por ello, y pleno ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 14° del Código Tributario Municipal, Texto Ordenado en 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución General 17/2022, mediante la cual se designa como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a la Secretaría de Urbanismo y Arquitectura, C.U.I.T. N° 30-99901035-7.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a la Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, C.U.I.T. N° 30-71744952-1. La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 01/02/2025.

ARTÍCULO 3.- PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y comuníquese a la Dirección de Recaudación.

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.02.04 10:53:34 -03:00

Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.02.04 10:53:34 -03:00



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2025

Resolución

Número: RESOL-2025-10-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Jueves 6 de Febrero de 2025

Referencia: Dispensa de sanciones a los agentes de retención.

VISTO:

El Código Tributario Municipal, Texto Ordenado en 2025, Resolución General D.G.R.M. N° 20/2020 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Resolución General D.G.R.M. N° 20/2020 y sus modificatorias, dispone que la retención en concepto de tributo Tasa de Seguridad e Higiene deberá efectivizarla el agente de retención al momento de efectuar total o parcialmente el pago al sujeto pasible de retención.

Asimismo, el artículo 16° de la precitada Resolución, establece que los agentes de retención que omitan efectuar retenciones o realicen cualquier otro acto que importe el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones impuestas por la referida Resolución General serán pasibles de la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 100°, 102°, 103° y concordantes del Código Tributario Municipal vigente.

Que, debido a un problema de conectividad del sistema informático de la Dirección General de Rentas Municipal, el día miércoles 05 de febrero del año 2025, los agentes de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene no tuvieron la posibilidad de efectuar las retenciones pertinentes, incumpliendo con la normativa referida.

Que, se ha emitido dictamen jurídico IF-2024-00054735-MUNICAT-DF#SH.

Por lo expuesto, en uso de las facultades y competencias otorgadas por el artículo 14° inciso 19° del Código Tributario Municipal vigente y a los fines de promover un sistema tributario justo, amerita dictar el presente acto administrativo.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO N.º 1º. Dispensar de las sanciones establecidas por la Resolución General D.G.R.M. N.º 20/2020 y sus modificatorias y por el Código Tributario Municipal, Texto Ordenado en 2025, a los agentes de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene, por las retenciones no practicadas el día miércoles 05 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO N.º 2. Comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.02.06 09:23:03 -03:00

Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.02.06 09:23:04 -03:00